

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y PROCESAMIENTO ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SOLUCIONES GLOBALES JM S A

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

De la otra parte: **SOLUCIONES GLOBALES JM S A** RNC 1-22-00766-2, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida 27 de febrero no. 329, Torre Elite, Suite 402, en el sector Evaristo Morales, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador el señor **EDWARD SALVADOR MATEO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente Contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SOLUCIONES GLOBALES JM S A** de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en las fechas once (11) y doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2022-0003**, para la Adquisición de Equipos de Cómputos y Procesamiento.

CONSIDERANDO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social mediante No. CCC-84-2022, de fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), adjudicó a **SOLUCIONES GLOBALES JM SA** el proceso para la adquisición del ítem 2 correspondiente a Computador Desktop.

CONSIDERANDO: Que, por vía de consecuencia de lo anterior, el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras notificó a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** vía correo electrónico del resultado del Proceso.

CONSIDERANDO: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.





CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones la modalidad de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución PNP-1-2022 de fecha tres (03) del mes de enero del dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece los umbrales para los procesos de Compras y contrataciones públicas aplicables para el año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas mediante el Decreto No. 71-21 el cual crea el Gabinete de Transformación Digital de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MINPRE) por medio de la comunicación No. **MINPRE-DMI-2022-38** emitida en fecha primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), informó que en lo adelante todos los procesos de compras y contrataciones relacionados a gobierno digital deben contar con la validación y autorización de la mesa de Gobierno Digital, previo a su convocatoria.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo anterior, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cuenta con la aprobación y/o no objeción para llevar a cabo el proceso de Adquisición de equipos de cómputos y procesamiento por parte de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), en sus funciones de Secretaria Técnica del Gabinete de Transformación Digital, otorgado mediante el informe solicitud de autorización No. **INF-0122/22** el cual reza: *“Luego de revisar la documentación aportada, verificar la solicitud y sus soportes, evaluamos las especificaciones técnicas y consideramos que cumplen con todos los aspectos necesarios requeridos y no solapan ningún proyecto que haya de ejecutarse desde la Agenda Digital 2030”.*

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
- **Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.





- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL PROVEEDOR** que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Pliego de Condiciones Específicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica de El Proveedor
- c) Propuesta Económica de El Proveedor
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por El Proveedor

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar bajo la modalidad de venta **LA ENTIDAD CONTRATANTE, treinta (30) Computador Desktop,** de acuerdo a los términos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas y las propuestas técnicas y económica del Proveedor, bajo las condiciones que más adelante se indican:

LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
2	30	<p>Computadoras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Equipo: Desktop Dell, OptiPlex 7000 Tower• Procesador: 12th Generation Intel Core i7 3.6 to 5. GHz,• Sistema operativo: Windows 10 Pro (Includes Windows 11 Pro License) Spanish,• Memoria: 16GB (2x8GB) DDR5 Non-ECC,• Disco Duro: M,2 2230 512 GB PCIe NVMe Class 35 Solid State Drive,• Teclado: Dell KB216 Wired Keyboard, Spanish• Mouse: Del MS116 Wired Mouse Black• Puertos Front: (1) USB 3.2 Gen 2x2 Type C, (1) USB 2.0 Type A PoweShare, (1) USB 2.0 Type A, (1) USB 3.2 Gen 2 Type A, (1) Universal audio Jack• Puertos Rear: (3) USB 3.2 Gen 1 Type A, (1) USB 3.2 Gen 2 Type A, (2) USB 2.0 Type A Smart Power On,	Mas tardar sesenta (60) días calendarios a partir de la emisión del certificado de registro del contrato por la Contraloría General de la República





	<p>(1) Rj45 Ethernet 1Gbps, (1) Audio, (3) Display Port</p> <p>Monitores (2xComputador):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dell 27 Monitor – P2722H, • Advance Exchange Service 3 Years • Cable DisplayPort incluido (1 por monitor) • Puertos: (1) HDMI, (1) Display Port, (1) VGA, (1) SuperSpeed USB 5 Gbps upstream, (4) SuperSpeed USB 5 Gbps downstream <p>Garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años de garantía. 	
--	---	--

PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que, los equipos que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir todos los requisitos de calidad establecidos en en el Pliego de Condiciones Especificas y las propuestas técnicas y económica del **PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por la adquisición de treinta (30) Computador Desktop ha sido fijado en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 57/100 (DOP\$ 3,226,505.57)** ITBIS incluido, detallados de la forma siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
30	<p>Computadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo: Desktop Dell, OptiPlex 7000 Tower • Procesador: 12th Generation Intel Core i7 3.6 to 5. GHz, • Sistema operativo: Windows 10 Pro (Includes Windows 11 Pro License) Spanish, • Memoria: 16GB (2x8GB) DDR5 Non-ECC, 	DOP\$ 91,144.23	DOP\$ 16,405.96	DOP\$ 107,550.19



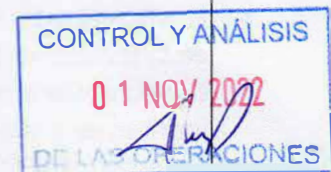
CONTROL Y ANÁLISIS
 01 NOV 2022
 DE LAS OPERACIONES



- Disco Duro: M,2 2230 512 GB PCIe NVMe Class 35 Solid State Drive,
- Teclado: Dell KB216 Wired Keyboard, Spanish
- Mouse: Dell MS116 Wired Mouse Black
- Puertos Front: (1) USB 3.2 Gen 2x2 Type C, (1) USB 2.0 Type A PoweShare, (1) USB 2.0 Type A, (1) USB 3.2 Gen 2 Type A, (1) Universal audio Jack
- Puertos Rear: (3) USB 3.2 Gen 1 Type A, (1) USB 3.2 Gen 2 Type A, (2) USB 2.0 Type A Smart Power On, (1) Rj45 Ethernet 1Gbps, (1) Audio, (3) Display Port

**Monitores
(2xComputador):**

- Dell 27 Monitor – P2722H,
- Advance Exchange Service 3 Years
- Cable DisplayPort incluido (1 por monitor)
- Puertos: (1) HDMI, (1) Display



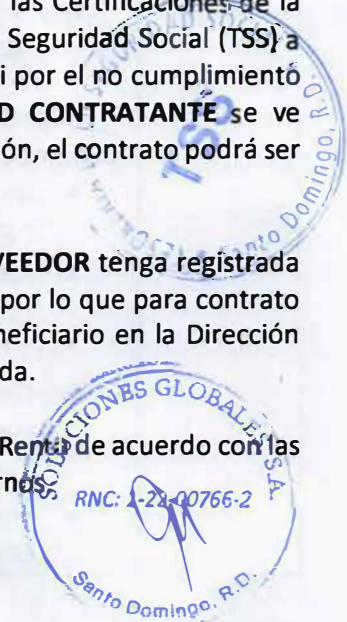
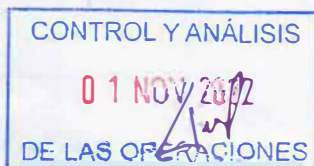


Port, (1) VGA, (1) SuperSpeed USB 5 Gbps upstream, (4) SuperSpeed USB 5 Gbps downstream			
Garantía: • 3 años de garantía.			
MONTO TOTAL DEL CONTRATO		DOP\$ 3,226,505.57 ITBIS INCLUIDO	

PÁRRAFO: El presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor del **PROVEEDOR** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega de manera satisfactoria de las computadoras efectivamente entregadas y recibidas de forma satisfactoria.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos (DOP) según se indica:

- Se realizará un único pago por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 57/100 (DOP\$ 3,226,505.57) ITBIS incluido**. La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, y una vez sean recibidos de manera satisfactoria por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación los equipos adjudicados, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental esta será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte de **EL PROVEEDOR**, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir los equipos objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a un nuevo proceso.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir el pago el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.





PÁRRAFO: EL PROVEEDOR: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir desde su firma y/o hasta su fiel cumplimiento.

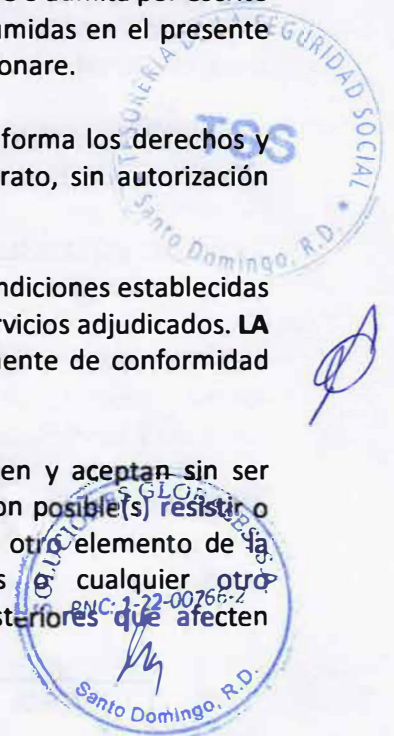
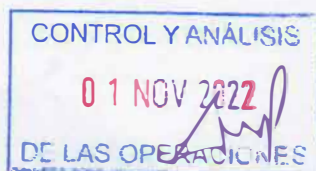
ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 9.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las causas siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro de los bienes y servicios adjudicados.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de que **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de los bienes y servicios adjudicados. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad del servicio realizado por **EL PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: **LAS PARTES**, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten





directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorprendidos, insospechados.

ARTÍCULO 11.- NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía de la empresa **Seguros APS SA No. 1-1119-24181** con vigencia desde el día veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor **Ciento Veintinueve Mil Sesenta Pesos Dominicanos Con 22/100 (DOP\$ 129,060.22)**, suficiente para cubrir el cuatro por ciento (04%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

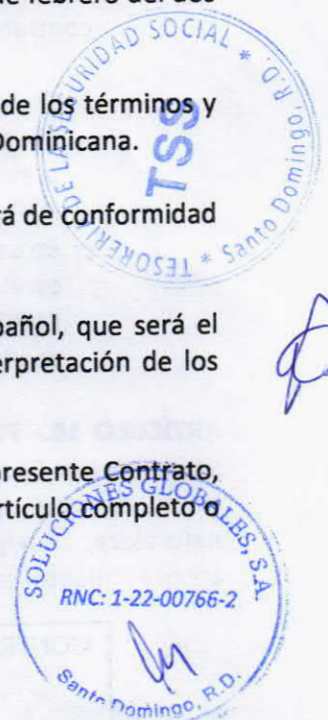
PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.





ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen ~~todo~~ las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día primero (01) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Por EL PROVEEDOR:


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero


EDWARD SALVADOR MATEO
Administrador

Yo, **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle Ernesto de la Maza #101 del sector Mirador Norte **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y EDWARD SALVADOR MATEO**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (01) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR
Notario Público

